



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Presidencia N° 075-2023-IPD/P

Lima, 19 de septiembre de 2023

VISTOS: El Oficio N° 001923-2023-GRLL-GOB, emitido por el Gobierno Regional de la Libertad; el Informe N° 000114-2023-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; los Informes N° 018-2023-IPD/CEPCRD y N° 020-2023-IPD/CEPCRD, emitidos por el Comité de Evaluación de Postulantes Designación y Vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte; los Informes N° 000919-2023-UP/IPD, N° 001025-2023-UP/IP, N° 001066-2023-UP/IP, emitidos por la Unidad de Personal; y, el Informe N° 000340-2023-OAJ/IPD de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, por su parte el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte (CRDs) son designados por el presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta del presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, en esa línea el numeral 13.3., del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional, para lo cual los Gobiernos Regionales de la jurisdicción presentan una terna de candidatos;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada: "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P, de fecha 02 de marzo de 2018, establece que sesenta (60) días calendario antes de culminar el periodo de la designación del presidente del Consejo Regional del Deporte, el IPD solicitará mediante oficio dirigido al Gobierno Regional correspondiente, la ratificación del presidente en funciones o, caso contrario, la remisión de la terna de postulantes;

Que, asimismo, el sub numeral 8.3.1 de la citada directiva dispone que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el presidente del Instituto Peruano del Deporte previo informe del Comité de Evaluación conformado para dicho fin;

Que, mediante el Oficio N° 001923-2023-GRLL-GOB, el Gobierno Regional de la Libertad remitió a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte la terna de postulantes y documentación pertinente respecto de los postulantes propuestos para la evaluación y posterior designación del presidente del CRD de dicha jurisdicción;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, Unidad de Personal a través del Informe N° 000919-2023-UP/IPD, remitió a la Oficina de Coordinación Regional Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, la evaluación de la terna de los postulantes a la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de la Libertad;

Que, a través del Informe N° 000114-2023-OCR/IPD, de fecha 15 de septiembre de 2023, la Oficina de Coordinación Regional Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales (OCR), elevó a la Presidencia del IPD, el Informe N° 020-2023-IPD/CEPCRD, de fecha 15 de septiembre de 2023, en el cual informa que los miembros integrantes del Comité de Evaluación de Postulantes Designación y Vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, concluyeron que el postulante que reúne el perfil y los requisitos para ser designado Presidente del Consejo Regional del Deporte de la Libertad, por un periodo de tres (3) años, es el señor KENNER GUSTAVO VEGA MERCADO;

Que, el 19 de septiembre de 2023, la Unidad de Personal emite el Informe N° 001066-2023-UP/IPD, mediante el cual precisa que el señor KENNER GUSTAVO VEGA MERCADO cumple los requisitos establecidos en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, la Ley N° 21419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, el Clasificador de Cargos de la entidad, y no tiene impedimentos para ser designado Presidente del Consejo Regional del Deporte de la Libertad, por lo que corresponde tramitar su designación, por un período de tres (3) años;

Que, mediante Informe N° 000340-2023-OAJ/IPD, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la emisión del acto resolutivo de designación del Presidente del Consejo Regional del Deporte de la Libertad;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y modificatoria; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada: "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte Versión: 1", la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de Presidente del CRD de la Libertad

Designar, en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de la Libertad al señor KENNER GUSTAVO VEGA MERCADO, por un período de tres (3) años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, por los fundamentos antes expuestos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte